

 <p>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN</p>	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE UNA PRUEBA DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE TRIATLÓN NO TUTELADAS POR LA FEDERACIÓN.
--	-----------	---

MOTIVOS PARA PLANTEARNOS UN PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LAS PRUEBAS NO TUTELADAS POR LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN, CUANDO SE TRATA DE UNA MODALIDAD DE NUESTRO DEPORTE:

Con el gran auge del Triatlón y todas sus modalidades: Duatlón, Duatlón Cross, Acuatlón, etc. está provocando que muchas entidades tomen la iniciativa de organizar pruebas de nuestro deporte sin tener en cuenta la federación autonómica correspondiente, para su autorización, colaboración y/o asesoramiento.

En la mayoría de ocasiones es por desconocimiento de las normativas vigentes y en otras por que se sienten capacitados para organizar la prueba por sí solos; o porque sencillamente no quieren que federación alguna intervenga (y disponer así de libertad a la hora de organizar y muchas veces sin permisos, sin seguros, etc, incluso en connivencia con algunos Ayuntamientos). Aspectos éstos que suponen en muchos casos poner en peligro la seguridad de los participante. (ejemplo del Duatlón cross de Elche que realiza la prueba sin el permiso de Medio Ambiente, siendo sancionados por ello).

OBJETIVOS A CONSEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

- Evaluar las competencias federativas obligatorias de las Federaciones Territoriales en cada Comunidad, analizando cada organización (incluidas las "legales"), la legislación aplicable (estatales y autonómicas) y dando respuesta a las mismas de forma rigurosa (por ejemplo, la legislación valenciana de medio ambiente indica que las Federaciones Deportivas deben dar permiso previo, a la celebración de pruebas deportivas en medios rurales, como funciones claramente federativas y por delegación de competencias públicas). Dicho análisis debiera de tener en consideración las siguientes variables:
 1. Normativa aplicable en cada segmento (náutico y terrestre)
 2. Paso por uno o varios términos municipales
 3. Si se transita solo por casco urbano
 4. Otra legislación aplicable en materia de seguridad, cuidado del medio ambiente, etc."
- Dotar a los responsables de las Federaciones Autonómicas de herramientas para enfrentarse a organizadores que estén o quieran organizar pruebas de nuestras modalidades deportivas sin contar la Federación Correspondiente.
- Elaborar una lista de pruebas y promotores que, aún teniendo en cuenta organizaciones ilegales identificadas gracias a lo dispuesto en el punto anterior, deciden actuar por su cuenta, con objeto de evitar su "migración" hacia otras comunidades autónomas.
- Tener un procedimiento claro a seguir que facilite las gestiones la los responsables de las Federaciones Autonómicas:
- Que todas las pruebas que se organicen en el territorio nacional de las disciplinas del Triatlón sean tuteladas por la federación autonómica que corresponda en cada caso realizando un procedimiento sancionador consensuado entre Territoriales donde incluir:
 - Sanciones para el organizador (queda fuera de poder organizar nada con la Federación en años sucesivos, por ejemplo)
 - Sanciones para los clubes participantes (si están federados, desde suspensión temporal o cautelar de la licencia, hasta la invalidación de cualquier clasificación por clubes en otras pruebas oficiales o federativas)

PATROCINADORES PRINCIPALES

PATROCINADORES OFICIALES

Somos Triatlón



B DREAM



AUSTRAL



Aquaman Triathlon

- Sanciones para los deportistas participantes (Idem). En este y en el punto anterior, es importantísimo la FETRI y el resto de territoriales actúen de la misma forma.
- Sanciones a los Ayuntamientos colaboradores. Estudiar con el Servicio Jurídico de cada Comunidad para que puedan ser repudiados por cualquier ayuda pública de Diputaciones o Consejerías
- Anunciar en medios locales y autonómicos de las denuncias y envío de comunicados a federados y clubes, incluidos otros deportes con “transvase” de deportistas (natación, ciclismo, etc.)

¿QUE DICE LA LEY DEL DEPORTE?

Puede ser que cada autonomía tenga una reglamentación específica pero en general es coincidente, no obstante la actual ley del deporte dice:

Ley Valenciana del Deporte (muy similar a las del resto del estado)

- Artículo 8, apartado 8: “los municipios colaborarán con las Federaciones Deportivas y los Clubes Deportivos en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades...”
- Artículo 20, apartado 1: “los árbitros y jueces forman parte de la organización deportiva, tanto en competiciones federadas, como aquellas organizadas por administraciones u otras entidades”
- Artículo 66 (funciones de las Federaciones Deportivas) apartado a: “Calificar, organizar y autorizar, las competiciones oficiales de ámbito autonómico o inferior de su modalidad, o especialidad deportiva ... La organización de cualquier otro tipo de competición o actividad que implique la participación de dos o más entidades deportivas federadas requerirá la previa comunicación a la Federación”
- Artículos 109 (infracciones graves) apartado 9: “La organización de actividades deportivas sin la previa comunicación a las federaciones deportivas valencianas o la previa consulta a la administración deportiva de la Comunitat Valenciana”

Sobre la circulación de vehículos por terrenos forestales (Decreto del Gobierno Valenciano)

- Artículo 7-2 ...“para la celebración de actividades deportivas de vehículos en terrenos forestales, se acompañará de la conformidad de la correspondiente Federación”.

Reglamento General de Circulación (de aplicación en todo el estado, salvo País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Cataluña)

- CUARTO: EL reglamento General de Circulación, “Apartado a”, donde se exige que para la celebración de este tipo de eventos se presente “... un permiso expedido por la Federación Deportiva correspondiente...” De igual forma, en el Artículo 14 de la citada norma y en el apartado 3, relativo a la documentación se habla de la necesidad de suscribir dos tipos de seguros: accidentes de los participantes y responsabilidad Civil del organizador (que en el caso de que ésta prueba no esté debidamente supervisada por la Federación a la que represento, invalidaría cualquier cobertura de accidentes y/o responsabilidad civil requerida por la ley, pese a la condición de federado que pudiera tener cualquier participante).

PASOS A SEGUI CUANDO CONOCEMOS LA CELEBRACIÓN DE UNA PRUEBA DE NUESTRA MODALIDAD Y NO HA SIDO AUTORIZADA POR LA FEDERACION:

Hay diferentes canales por lo que conocemos la celebración de un Triatlón, Duatlón..... y que la federación no sabemos nada, no tiene nuestro permiso y ni siquiera el organizador se ha puesto en contacto con nuestra federación, ante ello podemos seguir los siguientes casos:

1. Rastreo de organizaciones al margen de la Federación en cada Comunidad
2. Contacto telefónico ofreciendo colaboración y asesoramiento

PATROCINADORES PRINCIPALES

Somos Triatlón



PATROCINADORES OFICIALES

Aquaman
Triathlon

3. Envío de escrito indicando su no cumplimiento (en su caso y según el primer punto (de esta o aquella normativa)
4. Si no fructifica, envío de copia del anterior a las autoridades competentes: Ayuntamientos afectados, Diputaciones, Consejerías y Delegaciones de Gobierno. Las copias de todo lo anterior debieran de enviarse, a través de la FETRI, al Consejo Superior de Deportes

1.- CONOCER QUIEN ES EL ORGANIZADOR:

Es muy importante saber quien es el organizador, esto puede ser a través de la misma información de la prueba donde se refleja quien es el organizador y seguramente pondrá el contacto, tanto para inscripciones como para resolver consultas.

Debemos tener identificados a los organizadores piratas y a los clubes que están en connivencia con este tipo de prácticas; por una parte, y a los Ayuntamientos que los amparan.

2.- PONERSE EN CONTACTO CON EL ORGANIZADOR.

El primer contacto con el organizador es muy importante, si es posible hacerlo indicándole que nos hemos enterado de la organización de esa prueba y que la federación no teníamos noticias de ello y les ofrecemos nuestros servicios (cada federación tendrá unos y otros), además hay que indicarle que para tener los permisos correspondientes debe contar con la autorización de la federación.

Intentar tener una entrevista personal con el organizador cuanto antes para reconducir la organización de la prueba y que esté en el paraguas de la Federación, si así lo conseguimos estupendo, pero si persiste por seguir por su cuenta pasar al punto siguiente.

Mandar escrito al organizador y Ayuntamiento, informando de las irregularidades que están cometiendo.

No obstante, no hay modelo, se trata de analizar paso a paso la organización y su adecuación a norma, según lo expuesto anteriormente.

3.- INFORMAR A LAS INSTITUCIONES

Es importante que la administración deportiva esté de nuestra parte, pues si no, no tenemos nada que hacer (no olvidemos que actuamos por delegación de ésta). En este sentido, es de vital importancia tener escritos de su parte que previamente nosotros le podemos haber preparado como este ejemplo.

Si no atiende a las orientaciones de la federación, debemos ponerlo en conocimiento de las instituciones correspondientes: Ayuntamiento, Dirección General de Deportes, Costas, Tráfico, Medio Ambiente, etc, según la modalidad deportiva correspondiente.

Puedes utilizar el siguiente modelo (anexo 1).

A/Attn. Sr. Alcalde – Presidente

M.I. Ayto. de.....

Estimado Sr. ,

Como complemento a nuestro escrito de del presente año, en el que se denunciaban una serie de irregularidades con respecto a la prueba de Duatlón Cros prevista en su localidad, exponemos lo siguiente:

Que en primer lugar, suscribimos total y absolutamente lo que comenta nuestro Servicio Jurídico en los términos de los que ya tienen copia según documento enviado en el día de ayer por nuestro Departamento de Competiciones, y que transcribimos en sus puntos más relevantes:

"La documentación aportada adolece de información no veraz y perjudicial para los intereses de mi patrocinada, la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana, es por lo que le hago la siguiente advertencia:

1º MODIFIQUE EN SU TOTALIDAD TODA LA INFORMACIÓN DE LA PRUEBA. En los documentos que posee esta Asesoría Jurídica hace referencia en varias ocasiones a la Federación Española de Triatlón, siendo que la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana es la representante de ésta en este territorio, por lo que su prueba no está amparada, ni patrocinada, ni organizada, ni siquiera aprobada por esta entidad, por lo que le requiero para que expresamente indique este extremo en su publicidad y retire todo lo que hasta el momento ha presentado y publicado. Asimismo le comunico que la Federación no va a facilitar árbitros, ni jueces del Comité de Disciplina, ni tampoco se publicará en su calendario la prueba que usted organiza.

2º INFORMACIÓN VERAZ A LOS PARTICIPANTES DE LA PRUEBA. Dado que usted ha publicado una información incierta, deberá informar a los participantes de la prueba de los extremos en que se le requiere, para que ningún participante pueda verse falsamente informado y pueda no acudir a dicha prueba si así lo considera oportuno.

En todo caso, pongo en su conocimiento que si no modifica los términos expresados y que se le han requerido, con una Nota de Prensa adicional y su publicación en la WEB y medios en los que ha sido publicado, a "vista fácil" y en portada, procederemos judicialmente contra usted sin más aviso, solicitando como medida cautelar la suspensión de la prueba".

Y que, además, el club organizador, al **no pertenecer a la disciplina de nuestra Federación**, ni estar con **licencia como tal ni registrado en el Registro de Entidades Deportivas** dentro de la modalidad o especialidad deportiva que intenta usurpar, **queda completamente deslegitimado para organizar prueba de duatlón cros alguna**, con lo que cualquier autorización administrativa quedaría invalidada de facto, siendo elevada a los estamentos deportivos y jurisdiccionales en el caso de que se llevara a efecto.

Ni que decir tiene que nuestra voluntad es única y exclusivamente colaboradora en las competencias que nos son propias.

Atentamente,

Si a través de esta información las instituciones no le dan los permisos correspondientes y se reconduce la situación estupendo, si no pasa al paso siguiente.

Primero buscar la connivencia de las instituciones deportivas, luego ir contra la organización con copia al resto de administraciones, incluso patrocinadores.

4.- INFORMAR A LOS FEDERADOS.

Si sigue para delante deberíamos informar a los deportistas federados que esta prueba no está autorizada por la Federación deportiva y el seguro deportivo no se hará cargo de los accidentes que allí se produzcan.

5.- SI SE TERMINA REALIZANDO LA PRUEBA.

Deberemos tener pruebas de que se ha realizado la prueba, fotos, clasificaciones, testigos, etc.. ante ello poner una denuncia a las instituciones pidiendo su dictamen (anexo2 comunicación denuncia Ayunt.).

COMITÉ DEPORTIVO
FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLON

PATROCINADORES PRINCIPALES

PATROCINADORES OFICIALES

Somos Triatlón

B DREAM

AUSTRAL

Aquaman
Triathlon